

DECRETO N.º **4644** / 2023

ARICA, 04 de Mayo de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de COMERCIALIZADORA LUIS PATRICIO LUNA ZUAREZ.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6611				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, CONFITES, HELADOS, BEBIDAS, FRUTAS VERDURAS, PAN, CECINAS, AGUA ENVASADA, PASTELERIA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE MALALHUE 3924				
Nombre del Contribuyente	COMERCIALIZADORA LUIS PATRICIO LUNA ZUAREZ E.I.R.L.				
Rut	77711956-7				
Dirección Particular	PJE MALALHUE 3924				
Correo electrónico	luispalunatetra@gmail.com	Celular/Fono	966505244		
Fecha de Solicitud	17/02/2023	Otorgación N°	8-6611	Fecha	17/02/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

